COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0310 **DE** 26 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MJD-CM-001-2024"

La Secretaria General encargada en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, Resolución No. 0268 del 21 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene por objeto dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Que el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, señala dentro de las funciones de la Dirección de Justicia formal: *"4. Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos" (...).*

Que por su parte, la Ley 1257 de 2008 establece que "El Gobierno Nacional:
1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. (...)
4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.
5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.
(...)
7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra."

Que en cumplimiento de estas funciones, para el año 2023 la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el Convenio Interadministrativo N° 976 de 2023 con la Universidad de Antioquia, en virtud del cual se seleccionaron y priorizaron 15 municipios del país en 3 departamentos (Bolívar, Meta y Nariño), entre cuyos resultados se destacan: efectuar un trabajo articulado que vinculó a ciudadanía, organizaciones de mujeres, gremios e institucionalidad, para fortalecer el conocimiento sobre las violencias por razones de género y la incidencia en la prevención y atención de violencias que por razones de género ocurren en la ruralidad contra mujeres y personas LGBT. Así mismo, se trabajó en la conformación de redes de apoyo ciudadanas y gremiales para personas en riesgo o víctimas, y se fortaleció la manera en la que se rodeará a mujeres y personas LGBT para lograr que sus casos sean conocidos por las entidades y que tengan una efectiva respuesta conjunta que impida que el riesgo se materialice o que la violencia continúe.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0310 **DE** 26 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MJD-CM-001-2024"

En igual sentido, se dieron a conocer los esfuerzos organizacionales frente a las violencias por razones de género y se apoyó la estructuración documental de las acciones que desde esos escenarios comunitarios se vienen implementando en los territorios.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Justicia Formal, busca darle continuidad a esas acciones de fortalecimiento de los mecanismos institucionales y comunitarios que permitan dar a conocer a la población, los beneficios de acceder a la Justicia mediante la implementación de programas y mecanismos de atención con espacios protectores para las mujeres y personas LGBT.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. MJD-CM-001-2024,** que tiene por objeto: *"Fortalecer el acceso a la justicia y generar espacios protectores para las mujeres y las personas LGBT en territorios priorizados, a través de la prevención y atención de las violencias por razones de género de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho."*

Que el **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 14 de marzo de 2024.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, desde el 14 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2024.

Que dentro del término para presentación de observaciones, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensaje en la plataforma SECOPII del 26 de marzo de 2024.

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, el presente proceso no era susceptible de limitarse a MiPymes.

Que persistiendo la necesidad de la contratación para la Entidad y observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. MJD-CM-001-2024,** que tiene por objeto: *"Fortalecer el acceso a la justicia y generar espacios protectores para las mujeres y las personas LGBT en territorios priorizados, a través de la prevención y atención de las violencias por razones de género de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho."*

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que genere el presente proceso de contratación, conforme certificado de disponibilidad presupuestal No. 1824 del 18 de marzo de 2024.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0310 **DE** 26 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MJD-CM-001-2024"

2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general encargada del Ministerio de Justicia y del Derecho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS No. MJD-CM-001-2024, que tiene por objeto: *"Fortalecer el acceso a la justicia y generar espacios protectores para las mujeres y las personas LGBT en territorios priorizados, a través de la prevención y atención de las violencias por razones de género de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho."*

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el presupuesto oficial del proceso en la suma **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 790.544.487),** dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro	Valor
2024	1824	18 de marzo de 2024	12-01-01-004-MJD-ACCESO A LA JUSTICIA	C-1202-0800-15-20110B1-1202027-02	$ 790.544.487
Vigencias Futuras					
No aplica			No aplica		

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	26/03/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	26/03/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	02/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0310 **DE** 26 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MJD-CM-001-2024"

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	04/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	08/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 08/04/2024 HASTA EL 10/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	10/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	HASTA EL 15/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACTUALIZACION DEL INFORME SI PROCEDE	17/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	18/04/20124	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	19/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO	24/04/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma podrá ser objeto de modificación si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo, las cuales serán publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Las horas se encuentran dispuestas en la plataforma SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. MJD-CM-001-2024,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del Secop II en el web site: www.colombiacompra.gov.co o en forma presencial en las instalaciones del **MINISTERIO-** Grupo de Gestión Contractual-ubicado en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0310 **DE** 26 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MJD-CM-001-2024"

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, y en consecuencia, podrán participar proponentes con cualquier tamaño empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del Secop II.

Dada en Bogotá, D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAR 2024

LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN
Secretaria General Encargada

Yaniris Llanos Jiménez
Abogada Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Lina María Urueña Quintero
Abogada Contratista
Secretaría General